Radicación: 08-001-31-53-015-2018-00115-00

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por la sociedad la sociedad CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S.A.S. en contra de la sociedad INVERSIONES TRIFER LTDA y el señor FERNANDO BANEA DIETES, informándole que el extremo demandado solicita se adelante ejecución en contra de la demandante por las costas que le fueron impuestas.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 12 de diciembre de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, por ser procedente lo solicitado en concordancia con lo establecido en el artículo 306 del CGP, se librará el respectivo mandamiento de pago en contra de la sociedad PROTEKTO CRA S.A.S. quien fusionó por absorción al Centro de recuperación y Administración de Activos S.A.S.

En consideración a lo expuesto, se

RESUELVE

1. Librase mandamiento de pago en contra de la Sociedad Protekto CRA S.A.S., para que dentro del término de cinco (5) días le pague a la Sociedad Inversiones Trifer Ltda, y al señor Fernando Baena Dietes, la suma de $35.001.749, más los intereses moratorios que se causen hasta que se realice el pago, incluyendo los gastos y costas que genere la ejecución.

2. Notifíquese al demandado el auto de apremio por estado, por encontrarse la solicitud presentada dentro de los 30 días posteriores a la notificación del auto que aprueba las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb68e02caa8a6d05676aac5c33a5c308373099e0c4b84adf4ce16812ede886f**

Documento generado en 12/12/2022 12:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica